

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 066 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 11 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 1077-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 23 de julio de 2021, el Informe N° 65-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 10 de agosto de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorándum N° 1077-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 23 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Monitoreo solicita a la Unidad de Administración el reembolso por viáticos, realizado por el Coordinador de la Unidad Regional de Ayacucho, señor Javier Navarro Ramos, por viaje de comisión de servicios con itinerario Ayacucho – San Francisco-Lechemayo – San Francisco - Ayacucho, realizado del 29 de junio al 01 de julio del 2021, por la suma de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente

detalle:



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/08/2021 08:22:18-0500

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
30/06/2021	Factura 005-004734	Alojamiento	160.00
30/06/2021	Boleta de Venta 0001-000441	Pasaje Terrestre	500.00
Del 29 de junio al 01 de julio 2021	Declaracion Jurada	Alimentación Local	1800.00
	Total		840.00

Que, mediante Informe N° 65-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 10 de agosto de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, por la suma de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) efectuados por el Coordinador de la Unidad Regional de Ayacucho, señor Javier Navarro Ramos correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Ayacucho – San Francisco- Lechemayo – San Francisco - Ayacucho, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos esta regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 001 de la Unidad de Monitoreo, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del Coordinador de la Unidad Regional de Ayacucho, señor Javier Navarro Ramos, por la suma ascendente a S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viatico por la suma de **S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, a favor del **Coordinador Regional de la Unidad Regional Ayacucho, señor Javier Navarro Ramos** por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado del 29 de junio al 01 de julio de 2021 con itinerario Ayacucho – San Francisco- Lechemayo – San Francisco - Ayacucho, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/08/2021 08:22:38-0500

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 066 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al **Coordinador de la Unidad Regional de Ayacucho, señor Javier Navarro Ramos**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2021 08:23:25-0500